

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

El que suscribe C. Lic. Raúl Ortega Rodríguez Presidente Municipal Constitucional, del municipio de **Matehuala**, S.L.P. con fundamento en los Artículos 101 y 102, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y demás Relativos del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Matehuala.

Convoca a **Asambleas Comunitarias** a efectuarse en LA PLAZA FUNDADORES (FRENTE A IGLESIA OJO DE AGUA) de esta Ciudad en punto de las **09:00** Horas del día **09** del mes de **Marzo** del **2025** a las y los habitantes del SECTOR 10 COLONIAS: CONGREGACIÓN OJO DE AGUA, FRACC. OJO DE AGUA, FRACC. FLORIDA, COL. NUEVA FLORIDA, FRACC. LLANO AZUL, COL. FERROCARRILERA, FRACC. ARBOLEDAS, FRACC. LAS MERCEDES, COL. 22 DE MAYO, COL. LAS AMÉRICAS, FRACC. LAS PALMAS, COL. LA GRANJA, COL. LA FINCA, COL. LA FINCA II, COL. PINOS, COL. BELLA GAVIOTA, FRACC. BELLA GAVIOTA II, FRACC. LAS CAMELIAS I, FRACC. LAS CAMELIAS II, COL. HACIENDA, FRACC. VILLAS DE LA FORESTAL, RESIDENCIAL LOS CEDROS, COL. OBRERA.; Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, pase el primero a ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** del Municipio de **Matehuala, S.L.P.** por el periodo que comprende de **Marzo de 2025** hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo de Desarrollo Social.

BASES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES

1. Tendrán derecho a participar todas y todos los ciudadanos del municipio.
2. Ser mayor de 18 años de edad (presentar copia Simple de identificación Oficial con Fotografía).
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año (Copia Simple de recibo de Luz o agua).
4. No ser ministro de culto religioso
5. No debe ostentar ningún cargo público (Administración ya sea Federal, Estatal o Municipal).
6. No haber sido electo como Consejera (o) en el Periodo anterior.
7. Estar dispuesta (o) en caso de ser electa (o) a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el Presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
8. El registro se hará por fórmula para garantizar la paridad de género. En las fórmulas de candidaturas encabezadas por mujeres, la candidata propietaria y suplente deberán ser del mismo género; no así para las candidaturas encabezadas por hombres, en cuyo caso la suplente sí podrá ser una mujer.
9. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.
10. El candidato con mayor número de votos será el consejero Titular (los ciudadanos para poder emitir su voto, presentar identificación oficial con fotografía)

ORDEN DEL DÍA

1. Acreditación de los representantes de la Presidencia Municipal
2. Registro de Asistencia
3. Verificación de quorum legal
4. Instalación de Asamblea
5. Designación de Escrutadores
6. Presentación de Candidatos Registrados (mínimo dos personas)
7. Votación, Cómputo de votos y designación de Representantes Sociales Comunitarios (Consejeros)
8. Redacción de Acta de Asamblea
9. Lectura y Validación de Asamblea
10. Clausura de Asamblea
11. Publicación de Resultados

El Registro de las y los interesados en participar como **candidatos** se reciben desde la publicación del presente documento y hasta el **11 de Febrero de 2025** en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Social**, ubicada en calle Hidalgo N° 301 norte, Colonia Ferrocarrilera, código postal 78710 en horario de 08:00 am a 2:00 pm o al correo electrónico dsocialm@prodigy.net.mx o desarrollosocial_r33@matehuala.gob.mx.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATEHUALA, S.L.P.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los **fondos municipales del ramo 33** y darle seguimiento a estos, dando prioridad a las y los habitantes de **mayor marginación social**. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos, El **Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado**, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

Si a la hora señalada no existiera Quórum legal, se convoca para las 09:30 horas de la misma fecha y en el mismo lugar, para celebrarse con los vecinos que se encuentren presentes y sus acuerdos serán también válidos para los ausentes y para los disidentes.